

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

Resolución de 17/12/2009, de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de Ciudad Real, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación por el proyecto complementario nº 1 de las obras de construcción de las estaciones depuradora de aguas residuales en Piedrabuena, Porzuna, Alcolea de Calatrava y Luciana (Ciudad Real), expte.: AD-CR-09-001. [2009/19582]

A iniciativa de la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y beneficiaria de la expropiación, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Entidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 y en el artículo 56.1 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1.957, se ordenó someter a información pública el Proyecto citado que comprendía la relación de los bienes y/o derechos afectados de expropiación.

Esta publicación se realizó mediante Resolución de 21/09/2009 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda que fue publicada en el DOCM de 7 de octubre de 2009, BOP de Ciudad Real de 12 de octubre de 2009 y en un diario de mayor circulación de la provincia de Ciudad Real.

Resuelta dicha Información Pública mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de 17/11/2009, por Resolución del Presidente de la Entidad Aguas de Castilla-La Mancha de 26/11/2009, se aprueba el proyecto, de conformidad con la cláusula quinta del Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Aguas de Castilla-La Mancha por el que se le encomienda a esta última la ejecución de obras de infraestructura de depuración en la Región.

La aprobación de este proyecto implica la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres, según determinan los artículos 5 y 28 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que tiene atribuidas de conformidad con el artículo 1.3 del Decreto 7/1986, de 28 de enero, sobre desconcentración de funciones en los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy de Ordenación del Territorio y Vivienda) y de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto:

Convocar a los titulares que figuran en la relación que se adjunta como Anexo a esta Resolución para que comparezcan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación a la hora y día que se señala en dicho Anexo.

Deberán comparecer en el Ayuntamiento de El Robledo (Ciudad Real).

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y derechos afectados (Escritura Pública, original y fotocopia o en su defecto Cédula Catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados, podrán formular por escrito hasta el día del levantamiento de Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a

los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

La presente Resolución se notificará al Sr. Alcalde-Presidente de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes y a los interesados mediante citación individual, y será publicada en el B.O.P de Toledo, en dos periódicos de mayor tirada de la provincia, en el tablón de Edictos de los Ayuntamientos y en el D.O.C.M sirviendo ésta última, de notificación para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos o de ignorado paradero a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que figuran en el Anexo adjunto, provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones" creado bajo la responsabilidad de Aguas de Castilla La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aún así los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (LOPD y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Aguas de Castilla La Mancha, C/ Berna nº 2 – plta. 2 ofic. 2, 45003 Toledo

Ciudad Real, 17 de diciembre de 2009

El Delegado Provincial
ANTONIO TRENADO ZAMORANO

Municipio: El Robledo										
Colector										
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Hora
1	118	2232 a	Rodriguez Lafuente; Vicente	Ci. Gral Castaños 5 El Robledo 13114-Ciudad Real	a- Labor regadio b- Improductivo	68	1915		6600	18/01/2010 10:30
2	118	2218	Sanchez Mandroña; Julian	Ci. Cura Merino 11 El Robledo 13114-Ciudad Real	Labor regadio	16	750		7700	18/01/2010 10:30
Tubería de agua potable										
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Hora
3	118	2233	Sanchez Mandroña; Julian	Ci. Cura Merino 11 El Robledo 13114-Ciudad Real	a- Labor regadio b- Improductivo		110		220	18/01/2010 10:30
4	118	2232 a	Rodriguez Lafuente; Vicente	Ci. Gral Castaños 5 El Robledo 13114-Ciudad Real	a- Labor regadio b- Improductivo		72		144	18/01/2010 10:30
Línea eléctrica										
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Hora
5	118	2306	Gutierrez Rodriguez; Esteban	Ci. Cura Merino 12 El Robledo 13114-Ciudad Real	a- Labor secano b- Olivos secano	32		1127	805	18/01/2010 10:30
6	118	2304	Rodriguez Lafuente; Vicente	Ci. Gral Castaños 5 El Robledo 13114-Ciudad Real	Labor secano	32		1218	870	18/01/2010 10:30